

ECONOMÍA Y NEGOCIOS

VARIACIÓN DEL PRECIO DEL ACEITE

En euros/kilo en mayo y variación sobre enero



» **DESPLOME DEL ACEITE.** El mercado oleícola se encuentra "prácticamente paralizado", según el sindicato UPA, por la caída de los precios. En enero el precio del aceite de oliva virgen extra en origen se situaba en 3,6 euros frente a los 2,6 actuales.



Un hombre trabaja en una sala de servidores de Internet, las zonas en las que se almacenan datos. / GETTY

La nueva ley europea de datos pone coto a los excesos de las empresas

ANA TORRES. Madrid
Twitter fue una de las primeras en avisar: "Actualizaremos las políticas de privacidad para ofrecerte aún más transparencia en torno a los datos que recopilamos sobre tí".

Hace unas semanas las tecnológicas empezaron a advertir a los usuarios de que debían dar su consentimiento a sus nuevos términos de servicio antes del próximo 25 de mayo, día de la entrada en vigor del Reglamento

General de Protección de Datos, que endurece las condiciones en Europa. La regulación llega en mitad del terremoto del caso Cambridge Analytica, la filtración de los registros de 87 millones de usuarios.

La cuenta atrás ha terminado para empresas y entidades públicas de la UE con la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos. A partir del día 25 deberán comunicar a los usuarios de dónde han obtenido sus datos, para qué los van a usar, durante cuánto tiempo los van a conservar, a quién se los van a ceder y qué base jurídica les legitima para tratarlos. En cuanto a la cesión de información personal a terceros, motivo por el que el fundador de Facebook, Mark Zuckerberg, comparecerá esta semana ante el Parlamento Europeo, las organizaciones podrán hacerlo sin el permiso de los usuarios si está autorizada por ley (por ejemplo, pasar información a la Agencia Tributaria); si ha sido requerida por un tribunal, o si se trata de una cesión entre administraciones con un fin estadístico o de investigación, entre otras.

"España tiene un mayor grado de madurez en cuanto al tratamiento de datos que otros países europeos", asegura Rafael García, responsable del área de internacional de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), el organismo regulador.

A diferencia de otros países, España aprobó la Ley Orgánica de Protección de Datos en 1999 que obliga a las empresas a ser cuidadosas si no quieren enfrentarse a multas que pueden llegar a 600.000 euros.

Algunos puntos del nuevo reglamento europeo son incluso

más laxos que lo estipulado en la ley española. García pone un ejemplo: "Para poder hacer una transferencia de datos fuera de la UE las empresas tenían que solicitar autorización a la AEPD en la mayoría de los casos. La nueva normativa los acota y, por lo tanto, las organizaciones tie-

nen un trámite menos". También hay algunas desventajas. "Pasamos de un régimen reactivo, en el que es la Agencia la que actúa en base a las denuncias, a otro en el que la responsabilidad es de las empresas, que deben tener una actitud preventiva", explica. Ese punto es el que más

La norma que da a los usuarios un mayor poder

Derecho a conocer para qué utilizan sus datos las empresas: ese es el máximo logro para el usuario que introduce la nueva normativa europea de datos. Desde la AEPD señalan que otros de los derechos reconocidos son el de la portabilidad y a la limitación del tratamiento. "Cuando los datos personales se tratan por medios electrónicos, el usuario puede llevarse los a otra compañía sin que la empresa de origen ponga ningún obstáculo", explica Rafael García, responsable del área de Internacional de la AEPD. El ori-

gen de esa medida, cuenta, fue encontrar una fórmula para permitir a los usuarios llevarse todas sus fotos a una red social nueva, asegurándose de que después la plataforma inicial no las conservaría. "Tus datos personales son tuyos, por fin tienes el derecho de llevártelos donde quieras", añade. Igualmente se permite trasladar todos los datos de una entidad bancaria o de una empresa de telecomunicaciones a otra, para que conozca el historial de consumo del usuario y pueda hacerle ofertas. El derecho a olivi-

do —impedir la difusión de información personal a través de Internet— es otro de los logros, aunque García asegura que desde la sentencia del Tribunal de Justicia de la UE en 2014 sobre el llamado caso Google, en España se ha aplicado de forma regular.

Las empresas están obligadas a ser transparentes y el usuario puede pedir que le informen del funcionamiento de los algoritmos. "Muchas veces las compañías le echan la culpa a la inteligencia artificial. De esta forma se puede saber si un algoritmo es discriminatorio, por ejemplo, a la hora de conceder o no un crédito", indica el abogado Borja Adsuara. "Se puede incluso impugnar", recalca.

preocupa a las compañías porque supone un cambio absoluto de cultura. "Estamos acostumbrados a que papá Estado nos dé la autorización para todo; las empresas han seguido un cumplimiento pasivo. Ahora pasamos a un sistema más anglosajón en el que hay que ser proactivo y tomar decisiones para garantizar la seguridad de los datos", señala Borja Adsuara, abogado especializado en derecho digital y miembro de la comisión de Propiedad Intelectual del Ministerio de Educación. Las empresas dispondrán de 72 horas para notificar a las autoridades los fallos de seguridad que supongan una amenaza para los usuarios.

Registros de alto riesgo

Para realizar la evaluación de riesgos, la normativa europea contempla la figura del Delegado de Protección de Datos (DPO, en sus siglas en inglés), un nuevo puesto de trabajo obligatorio en las administraciones públicas y en las empresas que traten datos de alto riesgo a gran escala. Su función será supervisar que la hoja de ruta marcada se aplica de forma correcta y hacer de intermediario entre la empresa y las autoridades.

El 75% de las pymes españolas no necesitarán asumir esta figura, según Cepyyme, patronal que representa a casi un millón de compañías. A cambio cuentan con herramientas online como Facilita, impulsada por la AEPD, que ayuda a cumplir con la norma en solo 20 minutos. "Si manejan datos sensibles, una primera evaluación por parte de un experto les puede costar desde los 300 hasta los 1.200 euros", indica Carlos Ruiz, responsable de Economía de Cepyyme.

Carlos Mateo, abogado especializado, trabaja desde hace dos meses como delegado de protección de datos para ocho empresas. Una de ellas es CoverWallet, un comparador online de seguros con sede en Nueva York. Le pagan unos 400 euros por un trabajo a media jornada. "Hay que entender muy bien el reglamento y en el caso de España no nos lo han puesto fácil; la aprobación de la nueva ley no se va a tramitar para el día 25, por lo que tenemos que interpretar la normativa europea nosotros", lamenta.

"Nadie" está preparado para el nuevo sistema, ni siquiera la propia la Agencia Española de Protección de Datos, pese a ser "de las más activas de Europa", considera el abogado Borja Adsuara. Cree que el primero será un año de aprendizaje que se empezará a consolidar cuando se hagan efectivas las primeras sanciones. Por vulneración de los derechos de los interesados, las sanciones más graves contemplan multas de hasta 20 millones o del 4% del volumen de facturación anual de la compañía.